MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

CONTRATO DE COMPRA VENTA PN ESCAR SA MC 060 2025 No. 49-2-10051-2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" CON NIT No. 800.141.208-1 Y LA FIRMA MOBIMUEBLES SAS IDENTIFICADA CON NIT No. 901364893-0, CUYO OBJETO ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESA TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ASCRITA (ESGAC).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** el presente proceso de selección se realizo por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS**, **"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*****:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente entrega de los bienes para la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL–ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** a la entrega de los bienes definidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*****:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*****: LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*****:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*****:** El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. ***SÉPTIMA. VIGENCIA*****:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados al Almacén de intendencia de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca. Teléfono 601 5803879 - IP 19000, los cuales una vez recepcionados, serán destinados a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y Centro de Instrucción Leticia, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los elementos a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas. Para lo cual deberá presentar junto con los bienes objeto de norma técnica o especificación técnica, los conceptos técnicos de aceptación expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*****:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2**.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y de seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, la garantía única, para su aprobación. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros**. 7)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9)** Informar a las autoridades competentes y a la Escuela Nacional de Carabineros sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato. **10).** Contar con una dirección ubicable para corroborar la información presentada **11).** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. **12)**. y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **13**) El contratista deberá facturar de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones". ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*****: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los elementos que, entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los

elementos y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, el **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. ***DÉCIMA SEXTA-SANCIONES*: a) MULTAS**.- **LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO**, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO. LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS, CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.- **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR, LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA, AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. **INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD** 20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO, EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de entregar o cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS podrá optar por declarar la caducidad. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".** No obstante, la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA*. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su **legalización** el correspondiente registró presupuestal y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, el **CONTRATISTA**, se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los

recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la Escuela Nacional de Carabineros. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL–ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Facatativá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, en Facatativá, a los

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Iría

Mayor **LORENA IVON RIAÑO ZAMORA**
Directora Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)

EL CONTRATISTA,

DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
C.C No. 79.743.080 expedida en Bogotá DC
MOBIMUEBLES SAS

ELABORADÓ POR: SI EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: MY. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO
JEFE ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: MY. VÍCTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR
APROBADO POR: MY. JORGE ANDRES PEDROZA ORTIZ
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

Fecha de elaboración 11/08/2025

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 601 5803879- IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor LORENA IVON RIAÑO ZAMORA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	35535343 de Facatativa
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. del
RESOLUCION DE NOMBRABIENTO	Resolución Ministerial del
CONTRATISTA	NOMBRE: MOBIMUEBLES SAS NIT: **901364893-0** Representante Legal **DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES** C.C No. 79.743.080 expedida en Bogotá DC Dirección: CALLE 24 C 26 50 Teléfono: 3183938514 Correo: facturacion@mobimuebles.com.co Bogotá DC
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación selección abreviada por menor cuantía (**PN ESCAR SA MC 060 2025**)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores serán: ➢ Por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" El jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces. ➢ Por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" El jefe del Grupo Remonta y Veterinaria o quien haga sus veces. ➢ Por parte del Centro de Instrucción Leticia – CILET El jefe de Centro de Instrucción Leticia. Quienes cumplirán lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, y el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 y Resolución 00090 de 2018 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional, garantizando el desarrollo del contrato, siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", centro de instrucción Leticia o delegados, quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal. El supervisor a su vez podrá delegar la supervisión de algunas unidades policiales, de acuerdo a las necesidades del servicio y previa aprobación del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente contrato es: ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESA TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ASCRITA (ESGAC).

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma Noventa millones ciento trece mil setecientos cincuenta y nueve pesos con tres centavos MTCE. (**$** 90.113.759,03) recurso 10 ESCAR, incluido Iva así:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCAR	PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 1.845.389,48	$ 1.845.389,48
2		ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 3.096.291,08	$ 3.096.291,08
3		ESCAR MESAS PARA INTERIORES	UNIDAD	50	$ 204.355,20	$ 10.217.760,00
4		ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	UNIDAD	50	$ 191.970,03	$ 9.598.501,50
5		ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)	UNIDAD	475	$ 30.042,84	$ 14.270.349,00
6		ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS	UNIDAD	200	$ 95.985,01	$ 19.197.002,00
7		ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS	UNIDAD	30	$ 173.392,29	$ 5.201.768,70
8	ESCEQ	ESCEQ COMPRA DE COLCHONETAS "CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO	UNIDAD	20	$ 202.950,16	$ 4.059.003,20
9		ESCEQ SILLAS ERGONÓMICAS	UNIDAD	13	$ 173.392,29	$ 2.254.099,77
10	CILET	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS	UNIDAD	40	$ 176.488,57	$ 7.059.542,80
11		CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	UNIDAD	10	$ 1.331.405,15	$ 13.314.051,50
TOTAL						**$ 90.113.759,03**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
El pago se realizará en un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

	• Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP). El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) deberá ser cargada a la plataforma SIIF NACION para ser revisada y aprobada por parte del Supervisor del contrato, así mismo es obligación del contratista publicarla en el portal SECOP II en la pestaña de "ejecución del contrato" para su aprobación; antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. **Nota:** El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros. **PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS** La Escuela Nacional de Carabineros no contemplo anticipo para el presente proceso. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MOBIMUEBLES SAS **ENTIDAD BANCARIA:** BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 38800002999
CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11725 del 26/06/2025 por valor de $178.529.300,00 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CONTROL DE CALIDAD** El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan

<table>
<tr>
<td></td>
<td>con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.
Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales.
De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir:
1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor.
2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor.
3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento.
4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor
Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF.</td><td>Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos:
➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF)
➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF)
Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.</td><td>Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td>
<td>La entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados al Almacén de intendencia de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca. Teléfono 601 5803879 - IP 19000, los cuales una vez recepcionados, serán destinados a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y Centro de Instrucción Leticia, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los elementos a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas.

Para lo cual deberá presentar junto con los bienes objeto de norma técnica o especificación técnica, los conceptos técnicos de aceptación expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Mayor **LORENA IVON RIAÑO ZAMORA**
Directora Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)

EL CONTRATISTA,

DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
C.C No. 79.743.080 expedida en Bogotá DC
MOBIMUEBLES SAS

ELABORADÓ POR: SI EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: MY. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO
JEFE ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: MY. VÍCTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR
APROBADO POR: MY. JORGE ANDRES PEDROZA ORTIZ
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

Fecha de elaboración 11/08/2025

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 601 5803879- IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNETS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESA PLEGABLES, MESA TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC), CONSISTENTE EN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
N/A	**1**	ESCAR PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS
N/A	**2**	ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD
N/A	**3**	ESCAR MESAS PARA INTERIORES
N/A	**4**	ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO
N/A	**5**	ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)
N/A	**6**	ESCAR SILLAS PARA INTERIORES
N/A	**7**	ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS
N/A	**8**	ESCEQ COMPRA COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUÍDO.
N/A	**9**	ESCEQ SILLAS ERGONOMICAS
N/A	**10**	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS
N/A	**11**	CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS

NOTA: Se adiciona el presente cuadro en virtud del control de ingreso al Almacén de Intendencia de los elementos que se adquieren y que desglosa cantidades, unidad de medida y marca si es el caso, así:

ITEM	DESCRIPCION	CAN
1	**ESCAR PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS** **CAJA PORTA FICHERO 200 PUESTOS Y CARNETS : Dimensiones** aproximadas de 0.55 de largo x 0.50 de ancho x 0.07 de alto fabricado en su totalidad en acrílico de 2mm con lamina posterior de 20 cm de alto x 0.50 de ancho adhesivo laminado distribución del cajón 4 columnas de 50 puestos cada uno numerado del 1 al 200 porta carnet elaborado en material plástico con cinta para colgar al cuello 200 tarjetas visitante tamaño 5,3 de ancho x 8,6 de alto impresión a cuatro tintas  IMAGEN ILUSTRATIVA	01
2	**ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD** INOXIDABLE DE 2.0 x .90 mt CON 4 COMPARTIMIENTOS DE TAMAÑO AJUSTABLE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SHIP INDIVIDUAL IMAGEN ILUSTRATIVA  IMAGEN ILUSTRATIVA	01
3	**ESCAR MESAS PARA INTERIORES** Dimensiones aproximadas de 1.50 de frente x 1.00 de fondo x 0.73 de alto estructura fabricada en tubo cuadrado CR calibre 18 con runtos de nivelación terminado en pintura epoxica superficie en madera industrial de 25 mm enchapada en formica y balance cantos rígidos.  IMAGEN ILUSTRATIVA	50
4	**ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO** MESAS PLEGABLES : Dimensiones aproximadas de 1.80 x 0.74 x 0.70 de alto tapa en polímero y estructura en tubo cuadrado.  IMAGEN ILUSTRATIVA	50

5	**ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)** SILLAS PARA EXTERIORES PLASTICAS: Dimensiones aproximadas 0.78 x 0.52 x 0.50 sin brazos color blanco  IMAGEN ILUSTRATIVA	475
6	**ESCAR SILLAS PARA INTERIORES** sillas tapizadas Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Cal 16 y amarres en tubo redondo 5/8.Recubrimiento: Pintura electrostática  IMAGEN ILUSTRATIVA	200
7	**ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS** (Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla, Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perilla para que tensiones y distencione a satisfacción del usuario, Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduacion de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno, Ruedas 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección, Brazo en polipropileno graduables en altura, Base en terminación en cromo  IMAGEN ILUSTRATIVA	43

8	**COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO**. Colchoneta Y Almohadas En Espuma De Poliuretano Según Norma Técnica **Ntmd-0081-A6**  IMAGEN ILUSTRATIVA	20
9	**SILLAS UNIVERSITARIAS** Módulo de asiento y espaldar en Concha inyectada en polipropileno, copolimero de alto impacto color Negro. . Estructura en tubo elíptico calibre 16, terminado en pintura electrostática Color Negro. Con sus respectivos tapones. Brazo abatible en triplex enchapado en fórmica color a elegir. Bordes en PVC.  IMAGEN ILUSTRATIVA	40
10	**MESA ALCATRAZ EN ALUMINIO SIN ESPALDAR 6 PUESTOS:** Asiento en perfiles de aluminio, superficie en Acero Inoxidable 304 satinado calibre 20 de 140 x 68 cms, sobre aglomerado especificado para intemperie. Estructura en tubos de acero colled rolled recubierta pintura electrostática  IMAGEN ILUSTRATIVA	10

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 concordante con la Circular externa No. 12 del 5/05/2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante.. Verificándose por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en todas las siguientes clasificaciones:**

OTROS PARA SOSTENIMIENTO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
46171500	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

		46171509	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
		56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
		56101602	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior
		56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
		56101522	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) de entidades públicas o privadas junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: venta y/o suministro y/o comercialización de herramientas, materiales de la construcción y repuestos
- Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año **2025** en adelante.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 3: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
NOTA 4: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de La Policía Nacional de Colombia. Certificará por escrito que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información Con el fin de garantizar la rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos, deberán acreditar por escrito y/o mediante la cámara y comercio tener establecimiento de comercio o relación con alguno que tenga funcionamiento y/o de los productos de manera oportuna. (Anexar documentación).

3	**PRESENTACIÓN CATÁLOGO DE PRODUCTOS** Para todos los ítems se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice. Este aspecto se verificará en las especificaciones Técnicas mínimas.
4	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente debe anexar certificación que indique, que aun cuando los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, siendo revisados por el comité técnico, manteniéndose en perfectas condiciones y se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso, el proveedor efectuara su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional, durante el tiempo de la garantía.
5	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros por legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la publicación del Contrato en el SECOP II, para su aprobación, para lo cual la deberá cargarla previamente a la plataforma en mención.
7	**FORMA DE EJECUCIÓN** Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en su totalidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser entregados en el horario de 7:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00, de lunes a viernes días hábiles. **CONTROL DE CALIDAD** El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista. Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

ACTIVIDAD	PLAZO
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 1. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 2. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 3. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.

		(20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF.	
		PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.	Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.
8	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos, ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin ningún costo adicional para la entidad contrastante.		
9	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte de envío de los bienes para la verificación del cumplimiento de la norma técnica en caso de no ser aceptados, deberá asumir de igual manera los costos de devolución para las correcciones y envió nuevamente o verificación hasta su certificado de cumplimiento y recepción por el supervisor del contrato. Se compromete a asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega del bien objeto de este proceso, el cual será entregado en el Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca Km. 4 vía Ecopetrol-Mancilla Hda. Las Margaritas, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA			
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		.

2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.	
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	
6	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
7	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.	
8	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*		

9	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	El contratista o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.	
11	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.	

12	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	
13	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.	
14	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	

Nota: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de los parámetros elimina la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST		
CUMPLIMIENTO	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**

No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**

15	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.		.
16	El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).		

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Mayor **LORENA IVON RIAÑO ZAMORA**
Directora Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)

EL CONTRATISTA,

DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
C.C No. 79.743.080 expedida en Bogotá DC
MOBIMUEBLES SAS

ELABORADÓ POR: SI EDWIN JAIR VASQUEZ ZAMORA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: MY. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO
JEFE ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: MY. VÍCTOR FRANCISCO GALINDO MÉNDEZ
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR
APROBADO POR: MY. JORGE ANDRES PEDROZA ORTIZ
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

Fecha de elaboración 11/08/2025

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 601 5803879- IP 19000
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA